

## REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

### TITULO I

#### PRINCIPIOS RECTORES

**Art. 1.-** Son principios rectores de la participación ciudadana, además de los establecidos en la Constitución, los siguientes:

**Participación.** - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

**Igualdad.** - Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior.

**Interculturalidad.** - Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas.

**Plurinacionalidad.** - Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propios.

**Autonomía.** - Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país.

**Deliberación pública.** - Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana.

**Respeto a la diferencia.** - Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad,

diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole.

**Paridad de género.** - Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en el presente Reglamento; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito.

**Responsabilidad.** - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir.

**Corresponsabilidad.** - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público.

**Información y transparencia.** - Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa.

**Pluralismo.** - Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa.

**Solidaridad.** - Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

## TITULO II

### DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Art. 2.- El Presupuesto Participativo.** - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Morro, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

**Art.3.- Articulación de los Presupuestos Participativos con el Plan de Desarrollo.** - La Participación Ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del



Parroquia Rural El Morro - Av. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas • Mail: [jpelmorro@hotmail.com](mailto:jpelmorro@hotmail.com)

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Morro, y las prioridades estratégicas de desarrollo aprobadas por su Consejo de Planificación Parroquial.

**Art. 4.- Obligatoriedad del Presupuesto Participativo.** - Es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Morro, formular los presupuestos anuales articulados al plan de desarrollo del Gobierno Autónomo Parroquial en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligados a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

### TITULO III

#### DEL PROCESO POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

**Art. 5.- Del monto de recursos asignados.** - A fin de establecer las prioridades de desarrollo para el año 2020, de conformidad con el artículo 249 del COOTAD, se asigna el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Descontado el rubro para Grupos de Atención Prioritaria, el 60% de gasto de inversión

restante será administrado de la siguiente forma:

El 70% del gasto de inversión del presupuesto será definido por la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Morro

El 30% restante del gasto de inversión será priorizado por las autoridades electas, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia, a fin de que cumplan con los planes de trabajo presentados ante el Consejo Nacional Electoral y rindan cuentas acordes a las normas vigentes.

**Art. 6.- Sesión de la Comisión de Planificación y Presupuesto para recomendación de los lineamientos de desarrollo para el año 2020.-** Hasta el 8 de agosto del 2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Parroquial, emitirá su informe de conclusiones y recomendaciones de lineamientos de desarrollo prioritarios, el mismo que deberá ponerse en conocimiento a los miembros de la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Morro, para efectos de la priorización del gasto de inversión del año 2020.

<b>LINEAMIENTOS</b>
Cooperar con el mantenimiento de los caminos vecinales de la Parroquia
Promover la organización de la población
Construir y mantener la infraestructura, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias
Promover la atención de los grupos de atención prioritaria
Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

**Producto que deberá entregar:** Acta de Sesión en la cual se informa sobre los lineamientos de desarrollo para el año 2020.

**Art. 7.- Asamblea Parroquial del Sistema Participativo para el conocimiento y definición de la priorización del Gasto para el año 2020.-** Hasta el 15 de agosto del 2019 la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Morro, deberá conocer y debatir el listado de lineamientos entregado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, para efectos de la priorización del gasto para el año 2020.

El resultado de la priorización deberá definir montos, líneas de acción, objetivos y metas, y deberá ser enviado al Consejo de Planificación como prioridades estratégicas de desarrollo.



EJEMPLO: PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO 2020		
LINEAMIENTOS	OBJETIVOS	METAS
Cooperar con el mantenimiento de los caminos vecinales de la Parroquia	Mejorar la conectividad entre los recintos y la cabecera parroquial para una mayor relación social y productiva.	Se ha cooperado hasta diciembre del 2020 con <b>XXX</b> metros cúbicos de material pétreo para mejorar la situación de los principales caminos vecinales mediante convenios con la Prefectura.
Promover la organización de la población	Promover la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado de las obras públicas mediante mingas comunitarias	Se ha organizado <b>XX</b> mingas comunitarias hasta diciembre del 2020, en varios recintos y barrios de la parroquia.
Construir y mantener la infraestructura, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.	Incrementar los servicios de espacios públicos para la recreación y el deporte.	Se ha construido hasta diciembre del 2020 aproximadamente <b>XX</b> m <sup>2</sup> de áreas para la recreación y el deporte.
		Se ha dado mantenimiento hasta diciembre del 2020 a <b>XX</b> m <sup>2</sup> de espacios públicos.
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias	Aumentar el uso de alternativas agroecológicas para la mitigación de plagas y mejora de la producción agrícola.	Se ha realizado <b>XX</b> horas de capacitación continua al 50% de los recintos en el uso de alternativas agroecológicas hasta diciembre del 2020

	Aumentar el ingreso de turistas mejorando la organización y la publicidad	Se ha realizado <b>XX</b> horas de capacitación y 100 de asistencia técnica para la mejora de las actividades turísticas hasta diciembre del 2020
Promover la atención de los grupos de atención prioritaria	Potenciar las habilidades laborales en adolescentes	Se ha formado <b>XX</b> adolescentes en pequeños emprendimientos hasta el 2020

**Art. 8.- Multivotación para definir la prioridad anual del gasto de inversión .-** Se establecerá la prioridad del gasto de inversión bajo un proceso participativo de Multivotación en el cual se divide el presupuesto total para gasto de inversión 2020 por el número de participantes en la Asamblea Parroquial del Sistema Participativo; el resultado de esta división nos dará el porcentaje del presupuesto que tiene el delegado para asignar entre los lineamientos la prioridad de inversión más acorde para la superación de las necesidades, problemas e intereses territoriales que representa.

**Ejemplo:**

**Presupuesto aproximado para el año 2020: \$ 218.882,59**

Gasto corriente: \$ 65.664,78 (30%, art. 198 COOTAD)

Grupos prioritarios: \$21.888,26 (10%, art. 249 COOTAD)

Gasto Inversión: **\$131.329,55** (Gasto de inversión menos el 10% GAP)

Asamblea parroquial: \$ 91.930,69 (70%, art. 5 Reglamento)

Junta Parroquial: \$39.398,87 (30%, art. 5 Reglamento)

Número de participantes: 80

**Formula:** Gasto de Inversión Asamblea / Número de participantes

**Resultado:** \$91.930.69 / 80 = **\$1.149.13 dólares por ciudadano. (Se redondea)**

En este ejemplo, los dos primeros ciudadanos en ejercer su Multivotación han decidido distribuir sus \$1.635,00 de dólares de cupo en esta forma:

LINEAMIENTOS	Multi-votación ciudadano 1	Multi-votación ciudadano 2
Cooperar con el mantenimiento de los caminos vecinales de la Parroquia	500	0
Promover la organización de la población	100	0
Construir y mantener la infraestructura, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.	35	1000
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias	1000	0
Promover la atención de los grupos de atención prioritaria	0	635
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.635</b>	<b>\$1.635</b>

**Art. 9.-Resultado total de la Multi-votación para definir la prioridad anual del gasto de inversión-** El ejercicio del proceso participativo de multi-votación contempla que cada delegado asistente a la Asamblea Parroquial del Sistema Participativo haya efectuado su derecho al voto con el porcentaje del presupuesto que le corresponde, y una vez concluido el proceso, se deberá totalizar las asignaciones individuales de los recursos por las líneas por el cual se tendrá definido y priorizado el gasto de inversión 2020.

**EJEMPLO DE RESULTADO TOTAL DE LAS MULTIVOTACIONES**

LINEAMIENTOS	VOTACIÓN DE DELEGADOS
Cooperar con el mantenimiento de los caminos vecinales de la Parroquia	Total de Monto votado: \$ 50.000
Promover la organización de la población	Total de Monto votado: \$ 0
Construir y mantener la infraestructura, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.	Total de Monto votado: \$ 50.000
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias	Total de Monto votado: \$ 30.874,79
	<b>TOTAL GASTO DE INVERSIÓN ASAMBLEA AÑO 2020: \$ 130.874,79</b>

Promover la atención de los grupos de atención prioritaria (10% de todo el presupuesto)

Total de Monto votado:  
**\$31.160,67**

**TOTAL DEL GASTO DE INVERSIÓN PRIORIZADO ASAMBLEA: \$ 130.874,79**



**Art. 10.- Sesión del Consejo de Planificación para la aprobación de prioridades estratégicas de desarrollo 2020.-** Hasta el 15 de agosto del 2019 los miembros del Consejo de Planificación deberán conocer y aprobar las prioridades estratégicas de desarrollo para el año 2020.

**Producto que deberá entregar:** Acta de sesión del Consejo de Planificación donde consta la resolución de aprobación de las prioridades estratégicas de desarrollo para el año 2020.

**Art. 11.-Levantamiento de necesidades y problemas por grupo de interés social y sectorial según temáticas.-** Hasta el 30 de agosto del 2019 el Presidente/a del Gobierno Autónomo Parroquial convocará a la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural XXX, para levantar las necesidades y problemas de los grupos de interés social y sectorial por temáticas que deberán guardar concordancia con los lineamientos y estrategias de desarrollo.

LINEAMIENTOS SELECCIONADOS AÑO 2020	GASTO DE INVERSIÓN PRIORIZADO	TEMÁTICAS
Cooperar con el mantenimiento de los caminos vecinales de la Parroquia	50.000	LASTRADO
		BACHEO
		RECONFORMACIÓN
		DUCTO CAJON
Construir y mantener la infraestructura,	\$ 50.000	ESPACIO DE ENCUENTRO COMÚN
		ESPACIO RECREACION

equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.		ESPACIO DEPORTE
		ESPACIO INSTITUCIONAL
Promover la atención de los grupos de atención prioritaria	\$31.160,67	INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

En la misma fecha, se levantará las necesidades y problemas de los grupos de atención prioritaria en concordancia con los lineamientos de desarrollo, tomando en cuenta los siguientes sub grupos:

SUB-GRUPOS RECOMENDADOS	
1	PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES (PCE)
2	ADULTOS MAYORES (AM)
3	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
4	PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS

**Producto que deberá entregar:** Acta de la Asamblea Parroquial donde constan los resultados de las mesas temáticas que serán consideradas para la elaboración de los presupuestos participativos.

**Art.12.- Informe para la selección de beneficiarios.** - Hasta el 10 de septiembre del 2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto deberá emitir el informe que contenga los beneficiarios y montos

referenciales de los proyectos a ejecutarse para el año 2020; de acuerdo a los siguientes criterios de distribución:

<b>CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO 2020</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE INDICADOR</b>	<b>VERIFICACIÓN DE SOPORTE</b>
<b>1.</b> Monto de obras recibidas los últimos 5 años, recinto por recinto y barrio por barrio de la cabecera parroquia.	Informe detallado; recinto a recinto, barrio por barrio, de un profesional en área de ingeniería civil o arquitectura.
<b>2.</b> Esfuerzo organizativo para actividades productivas y sociales.	Número de convocatorias recibidas por el Gobierno Parroquial en la cual se invita a las autoridades a eventos de promoción económica y social.
<b>3.</b> Prácticas de participación y solidaridad comunitaria.	Número de solicitudes de mingas comunitarias promovidas por los recintos y barrios en la cual se solicita el concurso de la contrapartida del Gobierno Parroquial.
<b>4.</b> Atención brindada a los grupos de atención prioritaria	Participación dentro de los convenios con MIES y con organizaciones de la sociedad civil.

<b>EJEMPLO SECTORES TERRITORIALES PRIORITARIOS SEGÚN INFORME DE CRÍTERIOS DE DISTRIBUCIÓN</b>			
<b>LINEAMIENTOS SELECCIONADOS</b>	<b>GASTO PRIORIZADO 2020</b>	<b>SECTORES BENEFICIARIOS 2020</b>	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>
Cooperar con el mantenimiento de los caminos vecinales de la Parroquia		Lastrado Del Recinto A al B sector Aguas Verde	
		Bacheo Del Recinto C al D sector Aguas Claras	
		RECONFORMACIÓN Del Recinto E al F	
		DUCTO CAJON Del Recinto Moja Huevo	
Construir y mantener la infraestructura, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.		Proyecto Polideportivo en la Cabecera Parroquial	
		Parque infantil, Recinto Pepa de Oro de abajo.	
		Cancha de uso múltiple Recinto Marianitas	
		Proyecto sede del Gobierno Parroquial	
<b>TOTAL</b>			
<b>GRUPOS PRIORITARIOS</b>		<b>CONVENIO MIES</b>	
<b>TOTAL, GASTO INVERSION PRIORIZADO ASAMBLEA</b>			



**Producto que deberá entregar:** Acta de sesión de la Comisión de Planificación y Presupuesto con el Informe sobre los criterios de distribución del presupuesto participativo año 2020, que contenga los beneficiarios y montos referenciales de los proyectos a ejecutarse.

**Art. 13. - Aprobación del Presupuesto Participativo 2020.-** Hasta el 30 de septiembre del 2019 deberá convocarse a la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Morro para aprobar el Presupuesto Participativo 2020.

**Producto que deberá entregar:** Acta de sesión de la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Morro en la que se aprueba el Presupuesto Participativo 2020.


**Art. 14.- Aprobación del Anteproyecto de presupuesto. -** A fin de garantizar la inclusión del presupuesto participativo 2020 en el anteproyecto de presupuesto, este deberá ser presentado a la Asamblea Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Morro, hasta el 25 de octubre del 2019, la misma que emitirá una resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento.

**Art. 15.- Del seguimiento de la ejecución presupuestaria. -** El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal.

La Asamblea Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Morro, deberá ser convocada para conocer el cumplimiento del presupuesto y emitirá recomendaciones de ser necesario.

**Disposición Final. -** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión y publicación en la página web del Gobierno parroquial.

Dado firmado y sellado en la parroquia El Morro, a los 05 días del mes de agosto del año 2019.



**Ing. William Consuegra Granados**

**Presidente Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Morro**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
EL MORRO**

Parroquia Rural El Morro - Av. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas • **Mail:** [jpelmorro@hotmail.com](mailto:jpelmorro@hotmail.com)

---